

## DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

**SEGUNDO.-** D. Rafael Olmedo García con D.N.I. nº 27.392.574-B en nombre y representación de Sponsory Media Group S.L. con domicilio fiscal en Calle Alcalá 15, Esc 4, bajo A en Marbella, presenta escrito con fecha 27/05/2020 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020017582, mediante el que solicita una subvención por importe de 28.982,34€. A dicho escrito acompaña la documentación que obra en el expediente.

**TERCERO.-** La solicitud y documentación presentada ha sido objeto de análisis y estudio por parte del Área de Deportes, efectuando requerimiento de subsanación de documentación en fecha 24/06/2020 con Registro de Salida nº 2020017135, notificado a su Director General en fecha 29/06/2020.

**CUARTO.-** El Club presenta vía sede electrónica en fecha 13/07/2020 y nº registro de entrada 2020025322 documentación en virtud del requerimiento efectuado, solicitando subvención nominativa por importe de 30.262,43€ al haber considerado el error advertido en el requerimiento emitido por este Área.

**QUINTO.-** Con fecha 03/12/20, se emite informe-propuesta para la concesión y justificación de la subvención referenciada por importe de 45.000,00€, emitiéndose propuesta del Concejal Delegado con esa misma fecha.

**SEXTO.-** Con fecha de 30/12/2020 se emite reparo de Intervención al informe propuesta presentada, con nº 2020001402 (CSV 13071333461371741101), ratificado en fecha 30/12/2020.

**SÉPTIMO.-** Con fecha de 30/12/2020 se emite informe de discrepancia del servicio de deportes (CSV 13067432763332126112).

**OCTAVO.-** En fecha 30/12/2020 se emite informe-propuesta de resolución de discrepancia por el responsable del servicio (CSV 13072201611525577332), emitiéndose con esa misma fecha decreto (CSV 13072201325562606611) en cuya parte dispositiva, se dispone:

*“1º.- Resolver la discrepancia existente entre el reparo nº 2020001402 de la Intervención municipal de fecha 30/12/2020 (ratificado en fecha 30/12/2020 ) referente a la concesión-justificación de la subvención nominativa por importe de 30.262,43€ a Sponsory Media Group S.L. y el informe del Responsable del Área de Deportes de fecha 19/10/2020 (ratificado mediante informe de discrepancia de 30/12/2020), en el sentido de ordenar la continuación del expediente, entendiéndose que procede conceder la subvención, y darla a su vez por justificada.*

*2º.- Trasladar la resolución adoptada al Concejal Delegado de Deportes en virtud de la delegación efectuada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2020, junto con el expediente completo, a los efectos de continuar con el expediente de concesión-justificación.”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según contempla la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.1, los municipios españoles, *“para la gestión de sus intereses pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal...”*. Con mayor concreción, en el artículo 25.2.l) de la Ley de Bases de Régimen Local se señala como competencia propia de los ayuntamientos la materia de *“promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”*.

Por otra parte, la promoción turística también se incluye como competencia municipal en el apartado 2.h) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente como: *“Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*. En la misma línea, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, incluye como competencia propia de los municipios, en el punto decimosexto del artículo 9 la promoción del turismo, que incluye, entre otros aspectos, la promoción de sus recursos turísticos.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones *“previstas nominativamente en los Presupuestos... de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

A su vez, en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2019 se contempla nominativamente una subvención a Sponsory Media Group S.L. por importe de 30.262,43€, concretamente en la aplicación presupuestaria 31102/341/48411, por tanto se interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a).

Dicha línea de subvención no se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, no obstante, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de subvenciones, con fecha 15/07/2020 y registro de salida nº 2020027581 derivado a Asesoría Jurídica en fecha 30/09/2020, se ha emitido informe propuesta para introducir la subvención referida en el citado Plan con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención que se propone.

En virtud de la competencia que el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local, y vista la delegación de competencias efectuada por dicho órgano en los Concejales Delegados correspondientes mediante acuerdo de fecha 20 de julio de 2020,

### VENGO EN DISPONER:

**Primero.-** Conceder una subvención nominativa a la entidad Sponsory Media Group S.L., con CIF B93249829, por importe de **30.262,43€** con destino al pago del proyecto, ya ejecutado, de la *“FINAL NACIONAL CIRCUITO DE GOLF AMATEUR CLUB SERIES*

*GOLF 2019*” celebrada el 30/11/2019, con destino al pago de los gastos considerados debidamente acreditados que se detallan en el anexo del presente.

**Segundo.-** Poner de manifiesto que la ayuda que se conceda tendrá el carácter de subvención, y por tanto se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.-** Declarar la subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Cuarto.-** Manifiestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas.

**Quinto.-** Poner de manifiesto que dado que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada ha sido el 30 de noviembre de 2019, la entidad beneficiaria ha procedido a justificar la realización íntegra del proyecto para el que se solicita la subvención, constando en el expediente la documentación justificativa precisa prevista en el artículo 84.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*b) La relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.*

No concurriendo en este caso la existencia de desviaciones al no existir presupuesto previo.

*c) El detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia”.*

Dado que la entidad beneficiaria ha aportado además, entre otras, la siguiente documentación:

- Facturas ORIGINALES o documentos de valor probatorio por importe de 30.262,43€.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Declaración en la que consta *“Que la actividad FINAL NACIONAL CLUB SERIES GOLF 2019 no percibe ingresos al margen de la subvención solicitada”.*
- Certificado en el que consta *“Que SPONSORY MEDIA GROUP S.L. no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención para financiar el proyecto FINAL NACIONAL CLUB*

*SERIES GOLF 2019 y que el importe de la subvención solicitada no supera el importe de la actividad o hecho subvencionable”.*

- Certificado según el cual “Que SPONSORY MEDIA GROUP S.L. ha cumplido la finalidad para la que se solicita la subvención del proyecto FINAL NACIONAL CLUB SERIES GOLF 2019 conforme a la memoria presentada”

Y dado que por parte de este servicio, según lo establecido en el artículo 32.1 de la LGS se ha comprobado su adecuación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, se ha cumplido además con lo previsto en el último párrafo del artículo 84.2 del citado Reglamento.

En virtud de lo establecido el artículo 32.1 de la LGS y en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde este Área, la justificación aportada, por razón del objeto y naturaleza de la subvención, se considera suficiente.

**Sexto.-** Manifestar que el pago de la subvención se realiza previa justificación conforme a lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones, y se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta ES20 2103 0135 70 0030021439 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.

**Séptimo.-** Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octavo.-** Poner de manifiesto que de conformidad con el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**Noveno.-** Indicar que el beneficiario vendrá obligado al cumplimiento de lo indicado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; así como lo referente a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario establecida en los artículos 18 apartados 3 y 4 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 31102/341/48411 del presupuesto de gastos del ejercicio 2020.

**Undécimo.-** Ordenar la publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Duodécimo.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a efectos de su conocimiento y/o ejecución material y al Área de Deportes, así como a la entidad beneficiaria

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente



Firmado  
electrónicamente  
por ANDRES RUIZ  
LEON  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 30/12/2020  
16:09:52

**ANEXO.- GASTOS QUE SE CONSIDERAN ADECUADAMENTE JUSTIFICADOS**

Documento	Número	Fecha Emisión	Tercero	Importe (€)
FACTURA	1914866	13/12/2019	TRH MIJAS	2.640,00
FACTURA	MG19-553	30/10/2019	MIJAS GOLF INTERNACIONAL	828,00
FACTURA	MG19-734	30/11/2019	MIJAS GOLF INTERNACIONAL	1.554,00
FACTURA	MG19-735	30/11/2019	MIJAS GOLF INTERNACIONAL	2.220,00
FACTURA	MG19-554	30/10/2019	MIJAS GOLF INTERNACIONAL	2.070,00
FACTURA	VEN/2019/2786	17/12/2019	VALECAUTRO	677,60
FACTURA	34	20/12/2019	JOLUMECA PRDUCCION AUDIOVISUAL	3.388,00
FACTURA	1060/19	30/11/2019	DON BUZON DISTRIBUCION	484,00
FACTURA	GRAR01890	30/11/2019	AUTOCARES RUSADIR	220,00
FACTURA	015/19	02/12/2019	BOSCOMARTIN	326,70
FACTURA	202000572	06/02/2020	MOVISTAR	764,72
FACTURA	202000186	09/01/2020	MOVISTAR	1.147,37
FACTURA	4400145520	26/03/2019	AMER SPORTS	4.360,96
FACTURA	4400150284	19/04/2019	AMER SPORTS	278,49
FACTURA	4400141851	07/03/2019	AMER SPORTS	1.115,33
FACTURA	4400146471	01/04/2019	AMER SPORTS	1.424,41
FACTURA	4400151537	29/04/2019	AMER SPORTS	1.597,20
FACTURA	333/19	19/11/2019	FERPOSAN	925,65
FACTURA	08/12/2019	27/12/2019	ALFONSO CASTTRO DE LA MONTAÑA	4.240,00
			<b>TOTAL</b>	<b>30.262,43</b>